



Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.
Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos
y Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Fiscalización
SPFA-SI-CGENASF-DF-SRF"1"-1-03448/2025
GIM2100013/23
SDA220308SC9

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 06 de marzo de 2025

ASUNTO: Se comunica que ésta autoridad sigue siendo competente para continuar el ejercicio de las facultades de comprobación de la revisión GIM2100013/23.

C. Representante Legal de:

Servicios Darem, S.C.

Osa Mayor Número Exterior: 4929 Local 401 Número Interior: 23

Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl

Puebla, Puebla

C.P. 72193

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en relación a la revisión que se le está practicando a la contribuyente Servicios Darem, S.C., al amparo de la orden número GIM2100013/23, contenida en el oficio número SPF-SI-CGENyASF-DF-"SPEA"5720/23 del 14 de junio de 2023, emitido y firmado de forma autógrafa por la persona entonces Titular de la Dirección de Fiscalización, el cual fue notificado legalmente el día 16 de junio de 2023, previo citatorio al C. Marcos Gonzalo Hernández García, quien manifestó ser contador externo de la contribuyente revisada, la cual se le inició con el objeto o propósito de verificar el cumplimiento de la disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 08 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se dirige a esa contribuyente para informarle lo siguiente:

Una vez iniciadas las facultades de comprobación, se conoció de la consulta a los sistemas a los que tiene acceso esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 primer y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de

20 sur 1110/Colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501

Puebla, Pue. Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7037

www.puebla.gob.mx

Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Fiscalización
No. de Oficio: SPFA-SI-CGENASF-DF-SRF"1"-1-03448/2025
Exp. GIM2100013/23
R.F.C.: SDA220308SC9

Puebla el 6 de agosto de 2015, que la contribuyente Servicios Darem, S.C., realizó cambio de domicilio fiscal con fecha de 23 de mayo de 2024, del ubicado en Osa Mayor Número Exterior: 4929 Local 401 Número Interior: 23, Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl, Puebla, Puebla, C.P. 72193, al domicilio fiscal ubicado en: Calle Rio Guadiana Número exterior: 31 Número interior: 2 DEP 202B, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, el cual quedó registrado con el número de folio RF2024145974494.

Con motivo de dicho aviso de cambio de domicilio, mediante oficio número SPF-SI-CGENyASF-DF-SRF-01-06999/2024 de 27 de mayo de 2024, emitido y firmado de forma autógrafa por la persona entonces Titular de la Dirección de Fiscalización, le solicitó al Lic. Christian Adrián López Aguirre, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal 2, practicara una verificación de domicilio fiscal a la contribuyente Servicios Darem, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes SDA220308SC9; misma que se practicó al amparo de la orden de verificación VCD12000049/24 contenida en el oficio número 500-72-03-02-01-2024-9505 de fecha 30 de mayo de 2024.

Como resultado de la visita de verificación, señalada en el párrafo que antecede, se conoció lo siguiente:

(...)

"siendo las 10:30 horas del día 06 de junio de 2024, el C. Sergio Valdovinos Martínez, verificador adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, quien se identificó con constancia de identificación número 500 72 03 02 02 2023-10747 de fecha 14 de diciembre de 2023, con Registro Federal de Contribuyentes VAMS731218BN8, en la cual aparece su fotografía, cubierta por una parte con el sello de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2" con sede en la Ciudad de México, de la Administración General de Auditoría Fiscal, del Servicio de Administración Tributaria, así como su nombre y firma autógrafa, respectivamente; expedida y firmada autógrafamente por el L.C. Carlos Antonio Mejía Barrera, en su carácter de entonces Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2", con fundamento en los artículos 1,7, fracciones VII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado C y segundo, 5, párrafo tercero, ó, párrafo primero, apartado A, fracción XXXII inciso b),14, fracción II, en relación con el 12, fracción XXIII, 22, último párrafo, numeral 8 y artículo 24, último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de

Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Fiscalización
No. de Oficio: SPFA-SI-CGENASF-DF-SRF#1"-1-03448/2025
Exp. GIM2100013/23
R.F.C.: SDA220308SC9

enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto, Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; y 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, hace constar lo siguiente:-----

Que en la fecha y hora señaladas en el párrafo que precede, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en: RIO -GUADIANA No. 31-2, COL. CUAUHEMOC, ALCALDIA CUAUHEMOC, 06500, CIUDAD DE MEXICO, domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, por la contribuyente SERVICIOS DAREM, S.C., con el objeto de hacer entrega del oficio número 500-72-03-02-01-2024-9505, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Christian Adrián López Aguirre, en su carácter de Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2", de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2", con sede en la Ciudad de México, mediante el cual se ordenó la práctica de una verificación para constatar los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes relacionados con su domicilio fiscal; cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto, ya que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio 500-72-03-02-01-2024-9505, de fecha 30 de mayo de 2024, mismo que ostenta los siguientes datos externos: Inmueble ubicado en la calle de Rio Guadiana, entre Av. Paseo de la Reforma y calle Rio Lerma, que consta de planta baja y once pisos, fachada color gris con vidrios ahumados, en la planta baja hay dos puertas de cristal una del lado derecho pertenece a la empresa "VEMO" y la puerta del lado izquierdo es el acceso principal al inmueble, a la derecha del acceso principal se encuentra un pilar donde se observa el nombre de "GUADIANA 31", con letras de molde color plata, al costado izquierdo del inmueble se observa una casa habitación marcada con el número 35 con garaje de fachada de color café y del lado derecho un inmueble de tres niveles y planta baja color gris con cristales con el número 29. -----

El suscrito verificador, al estar constituido en el domicilio ubicado en: RIO GUADIANA No. 31-2, COL. CUAUHEMOC, ALCALDIA CUAUHEMOC, 06500, CIUDAD DE MEXICO, procedí a pasar por la puerta de cristal, al interior del inmueble que es de libre acceso al público en general, encontrando del lado izquierdo una recepción en la cual se encuentra una persona de sexo masculino, quien dijo llamarse Ricardo Pérez y ser la persona que autoriza el acceso al inmueble, a quien le explique el motivo de la diligencia, y procedí a identificarme con la constancia número 500 72 03 02 02 2023-10747, de fecha 14 de diciembre de 2023, y al solicitarle que se identificara, manifestó que no contaba con identificación alguna en ese momento, por lo que se procede a describir su media filiación: Persona de aproximadamente 35 años, 1.75 metros de estatura, tez morena, ojos café, cabello corto de color negro, nariz media, complexión delgada, así mismo, le pregunte si el inmueble corresponde al ubicado en: RIO GUADIANA No. 31-2, COL. CUAUHEMOC, 06500, ALCALDIA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO, por lo que contestó de manera expresa que: "si es el domicilio", preguntando si en el interior DEP 202-B, se encontraba la contribuyente SERVICIOS DAREM, S.C., contestando de manera expresa que no lo conocía, por lo que le solicite el acceso al piso 2, para verificar si en este se encuentra el interior "DEP 202-B", por lo cual me indicó que, antes de permitirme el acceso tenía que registrarme en una libreta, así mismo, en ese momento hizo una llamada y una vez que terminó la llamada, me comentó que hablo con la recepcionista del piso 2, y ella le contestó que la empresa no se encontraba en el piso 2, y que no lo conocía, por lo cual le solicite me diera autorización para ingresar al piso dos o bien pidiera autorización para que me dejaran pasar, después de varios minutos bajo una persona de sexo femenino quien dijo llamarse Mireya y una vez que le explique el motivo de la diligencia que era para verificar el domicilio fiscal manifestado en el Registro Federal de Contribuyente de la contribuyente SERVICIOS DAREM, S.C., y al solicitarle que se identificara me comentó que en este momento no contaba con alguna identificación, por lo que se procede a describir su media filiación: sexo femenino de aproximadamente 35 años de complexión media, cabello al hombro de color negro, de anteojos, nariz media, boca chica, quien me contestó de manera expresa que en el piso dos no se encontraba el "Dep-202-B, y tampoco se encontraba la empresa SERVICIOS DAREM, S.C., y que la desconocía porque había dado como domicilio fiscal el interior Dep. 202-B, por lo que le solicite me autorizara el acceso al piso dos para verificar que no se encontraba la contribuyente SERVICIOS DAREM, S.C., indicándome que si podía pasar, por lo cual nos dirigimos a los elevador, que se encuentran a mano derecha de la recepción, una vez que llegamos al

Dependencia: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
Unidad Administrativa: Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Fiscalización
No. de Oficio: SPFA-SI-CGENASF-DF-SRF"1"-1-03448/2025
Exp. GIM2100013/23
R.F.C.: SDA220308SC9

segundo piso, salimos del elevador, y se puede observar a simple vista una sala de recepción, paneles de cristal con cancelos de aluminio de color blanco, una puerta de acceso principal, en el interior de la oficina del lado izquierdo una recepción con equipo de cómputo, impresora y papelería, en la parte de enfrente de la recepción dos sillas una de color blanca y otra de color verde y una mesa redonda de color café, al fondo en una pared de color gris con el logotipo "Hello", el lugar a simple vista mide aproximado de 7 x 4 metros cuadrados, así mismo, se le preguntó a la C. Mireya a que se dedicaban la empresa "Hello" manifestando que su giro principal es la Consultoría, ahora bien le pregunto si en este piso se encontraba el interior Dep. 202-B, contestando que no existe ningún interior Dep. 202-B, y nuevamente se le pregunto que si era ocupado por la empresa SERVICIOS DAREM, S.C., a lo que contesto que no y que no tenía alguna relación con la empresa SERVICIOS DAREM, S.C., manifestando nuevamente que no la conocía. -----

Derivado de lo anterior, se confirma que el domicilio manifestado por la contribuyente SERVICIOS DAREM, S.C.; en el Registro Federal de Contribuyentes, no se localiza en virtud de que el interior Dep. 202-B, no existe, por lo que se concluye que la contribuyente SERVICIOS DAREM, S.C.; no fue localizada en el domicilio ubicado en: RIO GUADIANA No. 31-2, DEP. 202B, COL. CUAUHTEMOC, 06500, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, manifestado en el Registro Federal de Contribuyentes. -----

(...)"

En virtud de lo anterior, el aviso de cambio de domicilio presentado el día 23 de mayo de 2024, al que le fue asignado el folio RF2024145974494, no surtió efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, primer párrafo, Apartado D, fracción II, inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anterior, se le informa que su domicilio fiscal continúa siendo el ubicado en Osa Mayor Número Exterior: 4929 Local 401 Número Interior: 23, Corredor Comercial Desarrollo Atlxícáyotl, Puebla, Puebla, C.P. 72193, lugar donde se venía practicando la revisión número GIM2100013/23, antes de la presentación del citado aviso, el cual se encuentra ubicado dentro de la circunscripción territorial de esta Dirección de Fiscalización, y con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, con fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 6 de agosto de 2015; artículos 13 primer párrafo, 15 primer párrafo, 24, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; en relación con los artículos Primero, Quinto, Noveno, Décimo y Décimo Tercero Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial

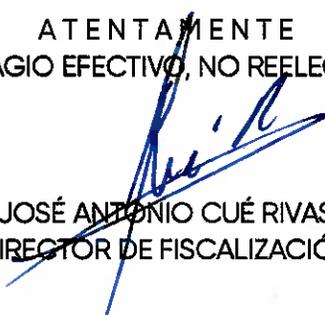


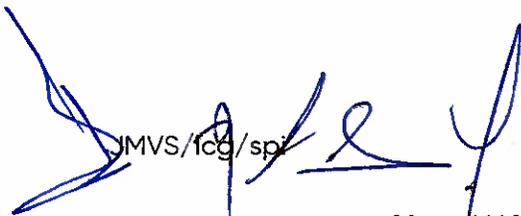
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Fiscalización
SPFA-SI-CGENASF-DF-SRF"1"-1-03448/2025
GIM2100013/23
SDA220308SC9

del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025, 13 primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 3 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla; 1, 2, 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 3, 6 primer párrafo, fracción I, 9, 13 primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 32 primer párrafo, fracciones XV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas le comunica lo siguiente:

Que con base en las razones de hecho y derecho, antes manifestadas, ésta autoridad sigue siendo competente para continuar con la revisión efectuada a través del oficio número SPFA-SI-CGENyASF-DF-"SPEA"5720/23 del 14 de junio de 2023, mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica, al amparo de la orden número GIM2100013/23 en el domicilio ubicado en Osa Mayor Número Exterior: 4929 Local 401 Número Interior: 23, Corredor Comercial Desarrollo Atlixcáyotl, Puebla, Puebla, C.P. 72193, de conformidad con los artículos 27, primer párrafo, Apartado D, fracción II, incisos c), en relación al artículo 10, primer párrafo, fracción II, inciso a) del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


JOSÉ ANTONIO CUÉ RIVAS
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN


JMVS/fcg/spi